Villa y en el edificio de la carnicería, asi como tambien para que se construya una calzada en la parte que antes ocupaban las casas de Arratabe y que fueron demolidas para levantar la nueva que ahora é de la propiedad de D. Juan Jose de Oneta.

Habiendo llegado á noticia del Ayuntamiento que el Sr. D. Fernando Hermosa Comandante Militar de esta Villa habia hecho imprimir varios ejemplares de una Receta contra el cólera morbo para distribuirlos entre los habitantes de la misma, vino en acordar en que se le diesen las mas expresivas gracias por medio del oficio correspondiente por esta señalada muestra de benevolencia y filantropia en favor de este Vecindario.

Por último se acordó que pasasen á informe del Sr Procurador Síndico dos memoriales que habian sido presentados á nombre de Jose Antonio de Andueza y de Carlos de Zubeldia de los cuales el 1.º solicita el abono de la piedra que como rematante puso para el nuevo empedrado de las calles de esta villa por no estar previsto este caso en las condiciones de remate, y el 2.º pidiendo se le adjudique por su justo valor la propiedad de un trozo de terreno que esta disfrutando en el monte de la Soledad.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr Alcalde 1.º Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co Echazarreta

Juan Ramon de Lezaun

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres D. Luis Lonzaga de Lezaun Alcalde 2.º D. Jose Vicente de Veigor Procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Aramabal, D. Gregorio de Alcayorta D. Jose Ignacio de Aguirre, D. Bartolome de Aranguren y D. Juan Antonio de Ormesagasti Atamategui, Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la consulta y observaciones que habia dirigido á la Ilustre Diputacion de esta Provincia acerca de la inteligencia que debe darse á la orden de 12 de Setiembre de 1853, relativamente á la forma y requisitos que se han de observar en la formacion de los presupuestos, y enterado el Ayuntamiento de la correspondencia que ha mediado sobre el particular, dispuso que para el domingo 14 del corriente se anunciase por edicto que se trataná de dichos presupuestos segun se ordena por la ley general del Reino, siempre que la Ilustre

Diputacion no determine otra cosa en vista de las consideraciones que se le han expuesto.

Callejon Seminario

Se dió cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador de la Provincia dirigia con fecha 22 del mes anterior, pidiendo el plano general de esta Villa para poder acordar la ultima resolucion en la cuestion suscitada por D. Joaquin de Ibizar y Moya con motivo de las obras del nuevo edificio de la Matadería, y en su vista se acordó contestar á dicho oficio manifestando que una copia del citado plano existe en el mismo Gobierno de Provincia, y en su defecto el croquis ó plano parcial remitido con el informe de diez y nueve de Noviembre ultimo determina con toda exactitud las lineas que en su dia ha de llevar la nueva calle que se construya en el paso que ahora se llama Callejon del Seminario.

Asimismo se hizo lectura de una comunicacion del Sr. Director del Real Seminario de esta Villa de fecha veinte y nueve del mes anterior, á la que acompaña una cuenta del Profesor de instruccion primaria D. Joe Joaquin de Charmalde relativa á los gastos que hacen los niños del hospicio en papel, tinta y libros, y cuyo abono pretende el Seminario que sea de cuenta de la Villa contra la costumbre y obligacion establecidas desde tiempos remotos. En su vista, y observando el Ayuntamiento que el Seminario trata de desentenderse de todas sus obligaciones para con los vecinos de la Villa, al paso que ella ha hecho y está haciendo los mayores sacrificios para sostener el establecimiento en la ventajosa situacion en que se encuentra, y teniendo ademas presente que la escuela publica de los niños está ocupando una casa particular, cuando el Seminario tiene el deber de facilitar un local dentro del mismo edificio, vino en acordar que se celebrase una conferencia con el Sr. Director y la Junta economica de dicho establecimiento, oficiando al primero para que se sirva señalar el dia, hora y sitio en que ha de verificarse la reunion, para la cual, y á efecto de hacer las reclamaciones oportunas fueron nombrados el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Procurador Sindico.

En seguida tomó conocimiento la corporacion de un oficio que D. Antonio M.ª de Egaña Abogado de esta Villa pasaba al Sr. Alcalde pidiendo el abono de trescientos veinte reales por los honorarios de las consultas que habia facilitado al Sr. Alcalde saliente durante el desempeño de su cargo á quien no habia contestado antes por razones particulares, sin embargo de haber recibido una comunicacion suya sobre el particular á fines del mes de Setiembre ultimo. Enterado el Ayuntamiento de los antecedentes que existen acerca de este asunto, dispuso que se dijera en contestacion al interesado, que en las actas de la epoca á que se refiere sus consultas, no se encuentra ningun acuerdo que hable de ellas ni de su abono, y solo se sabe de una manera fidedigna que el Sr. Alcalde saliente tenia ciertos fondos particulares con destino á esos gastos, y por esta razon debia dirigirse al mismo para solicitar su abono.

Trinidad

Se hizo lectura de una esquela que dirigia al Sr. Alcalde la Reverenda Madre Abadesa del convento de la S.ma Trinidad

de esta villa, pidiendo la gracia de que se la continue abonando los cuatrocientos reales que ha percibido por via de refaccion de los derechos municipales del vino; y en su vista teniendo presente que el Ayuntamiento saliente no ha dejado fondo alguno destinado á este abono, y que por otra parte tampoco los hay procedentes de los derechos de alhondiga de donde antes se atendia á este gasto, y que por una orden de la Ilustre Diputacion entran ahora todos ellos en la Tesorería, acordó el Congreso se contestase por las consideraciones expuestas y otras varias, es indispensable que la Comunidad recurra á la Ilustre Diputacion con la suplica de que autorice á este Ayuntamiento para incluir en el presupuesto municipal los referidos cuatrocientos reales.

En vista de lo informado por el Sr. Procurador Sindico en el memorial de Carlos Zubeldia como usufructuario de un trozo de terreno en el monte de la Soledad, se acordó que se le adjudique en propiedad por su justo valor, comisionando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Asimismo en virtud de otro informe del referido Sr. Sindico, en el memorial de Jose Antonio Andueza vecindante de la piedra para el nuevo empedrado de las calles de esta villa, se dispuso que se le abonen los quinientos reales que satisfizo al dueño de la Cantera por el valor de la piedra, deduciendo de esta cantidad el importe de los daños y perjuicios con arreglo á la escritura de venta para cuya tasacion se comisionó el Arquitecto de la villa.

Por ultimo considerando el Ayuntamiento lo conveniente que seria arrendar la nueva Nevera construida en el monte de Olsua, por las dificultades que ofrece su administracion por cuenta de la villa, acordo con este motivo sacar á remate dicho arriendo fijando el precio despues de obtener los datos que fueren del caso.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Pte. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Franco de Echavarte

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En el Salon Consistorial de esta villa de Vergara á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunieron en sesion á puerta abierta, previa convocatoria al publico, y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echararreta los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2º D. Jose Vicente de Vengoa Procurador Sindico, y los Regidores D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Aramabal, D. Gregorio de Azcargorta, D. Jose Agustin de Aguirre, D. Bartolome de